En primer lugar, indicar que la construcción del Canal de Navarra, compete a la sociedad pública estatal Canal de Navarra, S.A. participada por la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado.

En cuanto a la zona regable del Canal de Navarra, por Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y en su artículo 25 establece el ámbito material de competencias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el que se encuentra:

– Reforma de infraestructuras y desarrollo agrario.

– Ejecución de nuevos regadíos y modernización y consolidación de los regadíos existentes.

Dentro de la citada Dirección General, es el Servicio de Infraestructuras Agrarias, contando con la asistencia técnica del ente instrumental INTIA, la unidad gestora que

ejerce las atribuciones previstas en el Decreto Foral 258/2019, con relación a la reforma de infraestructuras, incluyendo nuevos regadíos o modernización de los existentes, y su gestión en relación con la programación sobre desarrollo rural, revisión y actualización del Plan Foral de Regadíos.

De forma temporal, según el Artículo 64 de la Ley Foral 18/2021 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, el Departamento de Cohesión Territorial ha asumido las competencias en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, a excepción de las referidas a los procesos de concentración parcelaria y a las declaraciones de puesta en riego de cada sector o zona y sus modificaciones. Una vez finalizadas las obras, la gestión del contrato volverá al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tal y como sucede en el contrato de concesión similar que existe para la 1ª fase.

Con respecto a la zona regable de la 2ª fase del Canal de Navarra, se encuentra en fase de planificación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por lo que por Resolución 67/2022, de 21 de enero, del Director General de Agricultura y Ganadería se aprobó el encargo a INTIA de los trabajos de asistencia técnica para la definición de área regable, elaboración de proyecto básico, estudio de impacto ambiental y modificación del PrSIS de las áreas regables de la segunda fase del Canal de Navarra, durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Actualmente se encuentran en fase de ejecución las actuaciones previstas en la anualidad 2022:

1. Aspectos Ambientales: Memoria resumen de la propuesta de actuación, solicitud de informe de Alcance, Se ha elaborado documento con los aspectos anteriores y se ha remitido a la Dirección General de Medio Ambiente para que ésta emita informe de alcance del estudio de impacto ambiental a elaborar.

2. Delimitación del área de estudio potencialmente regable desde la segunda fase del Canal de Navarra.

3. Análisis de las Comunidades de Regantes afectadas en la delimitación.

En Pamplona-Iruña, a 20 de junio de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López